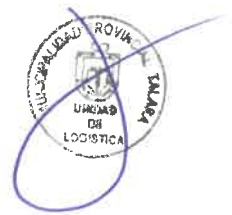


Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

- Órgano y/o Unidad Orgánica** : Unidad de Logística
- Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : Gestión Institucional eficiente en la Municipalidad Provincial de Talara.
- Denominación de la contratación** : Contratación de servicio de evaluación y análisis de la elaboración de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra del Año 2026 al 2028, correspondiente a Fase de Consolidación y Aprobación (Anexo N° 01) de la Municipalidad Provincial de Talara.

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>La contratación del presente servicio permitirá el fortalecimiento y normal desarrollo de la Unidad de Logística, en el marco del cumplimiento del objetivo institucional de la Municipalidad Provincial de Talara. Así como tener identificado y cuantificado las necesidades de las diferentes unidades orgánicas de la entidad.</p> <p>Se busca cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, respecto a la ¿Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Talara¿.</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para el servicio de evaluación y análisis de la elaboración de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra del Año 2026 al 2028, correspondiente a Fase de Consolidación y Aprobación (Anexo N° 01) de la Municipalidad Provincial de Talara, con el fin de cumplir con la normativa vigente.</p> <p>Cumplir obligatoriamente con las disposiciones dadas por la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, teniendo en consideración las modificaciones realizadas mediante Resolución Directoral N.° 0005-2022-EF/54.01.</p>



III

**ALCANCE DEL SERVICIO**

La Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Talara, en cumplimiento obligatorio con el literal f), del Artículo 3.- Ámbito de aplicación, de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, respecto a la ¿Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Provincial de Talara¿, que establece ¿La Directiva es de aplicación a las siguientes Entidades del Sector Público: ¿ f) Gobiernos Locales, sus programas y proyectos especiales¿, se hace necesario contratar el servicio de evaluación y análisis de la elaboración de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra del Año 2026 al 2028, correspondiente a Fase de Consolidación y Aprobación (Anexo N° 01) de la Municipalidad Provincial de Talara, con la finalidad de dar cumplimiento obligatorio a las Disposiciones dadas por la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.

Visto el problema planteado, La Unidad de Logística, precisa contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para el servicio de evaluación y análisis de la elaboración de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra del Año 2026 al 2028, correspondiente a Fase de Consolidación y Aprobación (Anexo N° 01) de la Municipalidad Provincial de Talara, para la cual tendrán que desarrollar las siguientes actividades:

**Fase 3: Fase de Consolidación y Aprobación**

En esta fase Es la última fase de la PMBSO a través de la cual se concluye con la determinación de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Para esta fase el contratista en coordinación con la entidad deberá realizar lo siguiente:

Coordinar con las Áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces la actualización del ¿CMN - Fase de Clasificación y Priorización¿, en atención al PIA, teniendo en cuenta los criterios de clasificación y orden de prelación establecidos en los literales a) y b) del numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, a fin de obtener el ¿CMN - Fase de Consolidación y Aprobación¿. Para la programación de necesidades de los años dos (2) y tres (3) se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM.

1. Coordinar con la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, a fin de actualizar la Fase de Clasificación y Priorización en mérito al PIA remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.
2. Evaluar la Aplicación de la priorización de necesidades garantizando el cumplimiento del orden de prelación establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, así como, los criterios de clasificación establecidos en el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01.
3. Para la programación de necesidades de los años dos (2) y tres (3) se considera la información registrada en la Fase de Clasificación y Priorización, en base a la APM vigente y sus modificaciones, de corresponder.
4. Evaluar el registro de la información correspondiente a esta fase en el SIAF ¿ RP o en los respectivos aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, y la remiten debidamente suscrita a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, a través del Anexo N° 01: Reporte de Necesidades del Área Usuaria, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.
5. Recabar información determinada por las Áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Municipalidad provincial de Talara.
6. Gestionar la aprobación del producto final de la PMBSO, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM aprobada para el CMN.
7. Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, la remisión oportuna del PIA a las Áreas usuarias.
8. Actualizar, en coordinación con el Área usuaria, los bienes registrados que son atendidos con cargo a las existencias de almacén. Para dicho fin considera la información remitida por el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución. Asimismo, considera la información de los bienes patrimoniales sin asignar que puedan cubrir la demanda de las Áreas usuarias, de corresponder.
9. Considerar las entregas de los bienes pendientes de ingreso a almacén respecto a los contratos vigentes, convenios, donaciones u otras formas de obtención.

El proveedor deberá realizar un análisis y evaluación de las dos anteriores fases con la finalidad de que del Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 resultante se adapte a las necesidades de la entidad.



Usuario Emisor : 40025059

Fecha de impresión : 04/12/2025 11:16:16

<p>IV</p>	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proveedor deberá contar con RNP en servicios</li> <li>• El proveedor deberá contar con ruc activo y habido</li> <li>• El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado</li> <li>• El proveedor deberá ser contar con estudios y/o Técnico y/o Profesional Titulado en: Derecho, Contabilidad, Administración, Economía, Ingeniería, Sistemas y/o carreras afines.</li> <li>• Con experiencia mínima comprobada de dos (02) años en Contrataciones y/o logística pública o privada.</li> <li>• El proveedor deberá acreditar haber realizado al menos 01 servicio de registro de órdenes de compra y servicio en el SEACE en cualquier entidad pública.</li> <li>• Amplio conocimiento en Contrataciones del Estado.</li> <li>• Dominio en el área de logística.</li> <li>• Experiencia comprobada en la Administración de Sistemas</li> <li>• COMPETENCIAS:</li> <li>• Responsabilidad y Seriedad</li> <li>• Iniciativa personal y creatividad</li> <li>• Capacidad de organización, planificación y programación de tareas, tiempos y recursos.</li> <li>• Resistencia al estrés, ánimo estable y controlado.</li> <li>• Capacidad de motivación para lograr las metas de la institución.</li> </ul>
<p>V</p>	<p><b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 27972 ¿Ley Orgánica de Municipalidades¿.</li> <li>• Ley N° 27444 ¿Ley del Procedimiento Administrativo General¿.</li> <li>• Resolución Ministerial N.º 274-2006-PCM, que aprueba la ¿Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico</li> <li>• Directiva N° 04-07-2025-MPT, de Fecha 04 de julio del 2025, Directiva que regula el procedimiento para los contratos menores en la municipalidad provincial de Talara, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 07-07-2025-MPT.</li> <li>• Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas</li> <li>• Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, y sus modificatorias.</li> <li>• Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01: ¿Aprueban la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, así como sus Anexos</li> <li>• Directiva N° 0007-2025-EF/54.01: ¿Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras¿</li> <li>• Decreto Legislativo N° 1439: ¿Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento¿</li> <li>• Decreto Legislativo N° 1440: ¿Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público¿</li> </ul>
<p>VI</p>	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> Todas las actividades a realizar para la ejecución del servicio serán realizadas externamente y también a través de medios electrónicos ya sea por correos electrónicos, llamadas telefónicas por celular, WhatsApp y otros.</p> <p><b>PLAZO:</b> El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de 10 días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio</p>



VII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor realizara mediante mesa de partes de la entidad o mediante correo de la unidad de logística de la Municipalidad Provincial de Talara, el expediente conteniendo el servicio de evaluación y análisis de la elaboración de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra del Año 2026 al 2028, correspondiente a Fase de Consolidación y Aprobación (Anexo N° 01) de la Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo con lo establecido por la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01.</p> <table border="1" data-bbox="320 454 1350 775"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 495 663 557">Nro</th> <th data-bbox="663 495 1007 557">Entregable</th> <th data-bbox="1007 495 1350 557">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 557 663 775">1</td> <td data-bbox="663 557 1007 775">Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1007 557 1350 775">Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Único entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio.	Único entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.					
VIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad es otorgada por la Unidad de Logística en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>						
IX	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en <b>pago único</b> luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul data-bbox="293 1491 991 1653" style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada</li> <li>• Orden de servicio</li> <li>• Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado</li> <li>• Recibo Por Honorarios o Factura</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>						
X	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						



XI	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XII	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <u>0,10 x monto</u></p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIV	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</li> <li>4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</li> <li>6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</li> </ol> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Publicas¿</i></p>



XVI	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XVII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XVIII	<p><b>GESTIÓN DE RIESGO</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p> <p>Existe riesgo bajo de que el contratista incumpla con realizar el servicio de acuerdo a los alcances y descripción establecidos en los presentes términos de referencia; para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizará la revisión y verificación del servicio que se le brinda previo a la emisión de la conformidad; es importante precisar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicios ocultos que pudieran producirse durante la ejecución del servicio.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>


  
 Sr. Javier Eca Eche
   
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria